

otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de junio de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del propio Departamento de fecha 26 de septiembre de 1988, sobre destitución pura y simple por sanción disciplinaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Joaquín García de Jalón Ramírez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8 de junio de 1989 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución anterior del mismo Ministerio de 26 de septiembre de 1988, que acuerda imponer al interesado la sanción de destitución pura y simple de su cargo de Secretario del Ayuntamiento de Calviá (Baleares), por ser dichas Resoluciones, en el pronunciamiento que contienen, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**25693** *ORDEN de 28 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 318.437, promovido por don Manuel Serrano Grande.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 11 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 318.437, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Serrano Grande, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 13 de septiembre de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Serrano Grande contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 13 de septiembre de 1988 y 16 de febrero de 1989, denegatorias de autorización de compatibilidad de actividades; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**25694** *ORDEN de 28 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 2.498/1989, promovido por don Francisco Jiménez Prados y doña Isabel Camacho Rebollo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 27 de enero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 2.498/1989, en el que son partes, de una, como demandantes, don Francisco Jiménez Prados y doña Isabel Camacho Rebollo, y de otra, como demandadas, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, representada y dirigida por el señor Letrado de la misma; la Dirección General de la Función Pública, representada y dirigida por el señor Letrado del Estado, y el Ayuntamiento de Molvizar (Granada), no personado en autos.

El citado recurso se promovió contra la aprobación, por parte del citado Ayuntamiento, del baremo específico para la provisión de una plaza en el mismo por concurso de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo:

Primero.—Rechaza las causas de inadmisibilidad invocadas por el coadyuvante del demandado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82, e) y f), de la Ley de la Jurisdicción.

Segundo.—Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, en nombre y representación de doña Isabel Camacho Rebollo y don Francisco Jiménez Prados, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 20 de octubre de 1988, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y contra la Resolución de 25 de noviembre del mismo año, de la Dirección General de la Función Pública, por las que se convocó concurso público para la provisión de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, más concretamente el baremo específico señalado, en el anexo de la convocatoria, para el municipio de Molvizar.

Tercero.—Anula el referido baremo específico impugnado, por no ser el mismo conforme a Derecho.

Cuarto.—No hace expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**25695** *ORDEN de 28 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1.088/1988, promovido por el Ayuntamiento de Maracena (Granada).*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 12 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.088/1988, en el que son partes, de una, como demandante, el Ayuntamiento de Maracena (Granada), y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 16 de mayo de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 12 de enero de 1988, sobre repercusión a la Corporación de una parte de la pensión de jubilación de un funcionario de la misma.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Ayuntamiento de Maracena y anula, por no ser conformes a Derecho, la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de mayo de 1988, confirmatoria en alzada de otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 12 de enero anterior, y declara que la mejora de pensión del funcionario don Antonio Mazuelas Pérez corre a cargo exclusivamente de la MUNPAL, sin discriminación alguna que recaiga sobre el recurrente y sin perjuicio de la porción que corresponda al Instituto Nacional de la Seguridad Social; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.  
Madrid, 28 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**25696** RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y los informes emitidos, en su caso, por las Comunidades Autónomas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1275/1990, de 25 de octubre,  
Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.

#### ANEXO

##### Comunidad Autónoma de Andalucía

###### Cádiz

Conil de la Frontera.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.ª a 1.ª clase y se crea la Tesorería.

##### Comunidad Autónoma de Aragón

###### Huesca

Mancomunidad del Somontano.—Secretaría, clase 3.ª

###### Zaragoza

Agrupación Used-Mainar.—Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría de clase 3.ª, quedando como Secretario propietario don José Fernando Ara Vinacua.

##### Comunidad Autónoma de Castilla y León

###### Burgos

Agrupación Gumiel del Mercado-Sotillo de la Ribera.—Disuelta la Agrupación por la Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Gumiel del Mercado.—Secretaría, clase 3.ª

Sotillo de la Ribera.—Secretaría, clase 3.ª

Villanueva de Argaño.—Se exime la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

##### León

Agrupación de Bercianos del Real Camino-Calzada del Coto-Gordaliza del Pino.—Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, se clasifica la Secretaría en clase 3.ª

##### Salamanca

Agrupación Agallas-Herguijuela de Ciudad Rodrigo.—Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, se clasifica la Secretaría en clase 3.ª

##### Valladolid

Agrupación Melgar de Arriba-Villalba de la Loma.—Secretaría, clase 3.ª

##### Zamora

Agrupación Manganeses de la Lampreana-Granja de Moreruela.—Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, se clasifica la Secretaría en clase 3.ª, quedando como Secretario en propiedad don Aquilino del Valle Ballesteros.

Agrupación Morales del Rey-Fresno de la Polvorosa-Matilla de Arzón.—Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, se clasifica la Secretaría en clase 3.ª, quedando como Secretaría provisional doña María Asunción Castro Prieto.

Agrupación San Miguel de la Ribera-Argujillo-El Piñero.—Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, se clasifica la Secretaría en clase 3.ª, quedando como Secretario en propiedad don Tomás Manuel Muga Ruiz.

Agrupación Castronuevo-Arquillos-Cerecinos del Carrizal-Pobladora de Valderaduey.—Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, se clasifica la Secretaría en clase 3.ª, quedando como Secretario en propiedad don Ramiro Carro Santos.

##### Comunidad Autónoma de Cataluña

###### Barcelona

Sant Vicenç de Montalt.—Se modifica la clasificación de la Secretaría de 3.ª a 2.ª clase y se crea la Intervención, clase 2.ª

Begur.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.ª a 1.ª clase y se crea la Tesorería.

##### Comunidad Autónoma de Madrid

Cólmener Viejo.—Se suprime el puesto de Oficial Mayor, clase 1.ª

Agrupación Brunete-Quijorna.—Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las Secretarías de la siguiente forma:

Brunete.—Secretaría, 3.ª

Quijorna.—Secretaría, 3.ª

Agrupación Carabaña-Olmeda de las Fuentes.—Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3.ª

Agrupación Intervención Hoyo de Manzanares-Manzanares el Real.—Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Intervención en clase 2.ª

Villanueva de la Cañada.—Se modifica la clasificación de la Secretaría de 3.ª a 2.ª clase y se crea la Intervención clase 2.ª